



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

M^a Celia Meseguer Rodríguez, Secretaria, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que, en la sesión extraordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, celebrada el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, cuya Acta aún no ha sido aprobada, se adoptó un acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

“5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2025, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS.

Visto el expediente de modificación de crédito número 3, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Habida cuenta de la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria de la Presidencia.

Que en el expediente consta el informe del Interventor.

Propongo al Pleno:

Primero.- Aprobar el expediente número 3 de modificación de créditos por transferencia entre partidas, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, dentro del presupuesto de gastos de 2025, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

Partidas y créditos a incrementar:

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO INICIAL	CRÉDITO SUPLEM.	CRÉDITO EXTRAORD.	TOTAL MODIFICACIÓN
311-2279902	Estudios colonias felinas	0,00		16.338,58	16.338,58
453-22706	Estudios y trabajos técnicos	4.000,00	7.752,14		<u>7.752,14</u>
TOTAL, CRÉDITOS A INCREMENTAR					24.090,72



Partidas y créditos que van a financiar el expediente:

CRÉDITO PARTIDA	CONCEPTO	INICIAL	CREDITO A MINORAR
920-12000	Retribuciones básicas Grupo A1	60.706,63	13.590,72
920-12003	Retribuciones básicas Grupo C1	23.539,78	3.500,00
920-12006	Trienios	8.377,89	1.100,00
920-12100	Complemento de Destino	13.911,25	2.800,00
920-12100	Complemento Específico	16.266,12	<u>3.100,00</u>
TOTAL, BAJAS			24.090,72

Segundo.- Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

Tercero.- Que definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a la fecha y con las firmas electrónicas al margen.

Vº Bº
El Presidente,
Luis José Barcala Sierra

La Secretaria, en funciones,
Mª Celia Meseguer Rodríguez

